



Teatro Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº: 370/2019 (TRESCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL – A LOS EFECTOS DE LA FUTURA CREACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE COMERCIO Y MERCADEO- EL PREDIO UBICADO ACTUALMENTE EN LA ENCRUCIJADA DE LA RUTA NACIONAL PY02 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, CON LAS CALLES PEDRO RISSO Y FORTÍN TOLEDO, DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA, QUE ES PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO –DIRECCIÓN DE PUENTES DEL MOPC.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Pleno de los Miembros presentes en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal, en la cual expresan la difícil situación económica que actualmente afecta a la región, repercutiendo en el comercio y las finanzas de toda nuestra nación.-----

CONSIDERANDO: Que la recesión generada principalmente por países vecinos, ha causado serios desajustes económicos a nuestro comercio, afectando a un gran número de personas de nuestra ciudad, las cuales –estando desempleadas- procuran su subsistencia a través del comercio mercantil en las calles de nuestro Microcentro urbano.-----

Que, ello deriva en un creciente desorden y caos callejero, en razón de que careciendo de espacio físico, estas personas se agrupan para comerciar en áreas correspondientes al tránsito automotor o peatonal de la ciudad, pretendiendo establecerse en zonas peligrosas y que afectan al correcto desarrollo urbano de la ciudad.-----

Que, es función municipal “(...) En materia de infraestructura pública y servicios: (...) g. la regulación, así como la organización y administración de los centros de abasto, mercados, mataderos y ferias municipales, y similares”, Artículo 12, inciso 2 de la Ley 3966/2010.-----

Que, también es función municipal “(...) En materia de desarrollo productivo: (...) b. la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo sostenible; c. la participación en la formulación de la política y estrategia nacional, regional y local de desarrollo económico, social, ambiental; d. el desarrollo de planes y programas de empleo en coordinación con las autoridades nacionales competentes, a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo”, Artículo 12, inciso 9 de la Ley 3966/2010.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1º DECLARAR de INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL – a los efectos de la futura creación de un ÁREA MUNICIPAL de COMERCIO y MERCADEO- el predio ubicado actualmente en la encrucijada de la Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia, con las calles Pedro Risso y Fortín Toledo, del barrio Virgen de Fátima, que es propiedad del Estado Paraguayo –Dirección de Puentes del MOPC-----

E/20
SECRETARÍA
GENERAL





Teatro Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

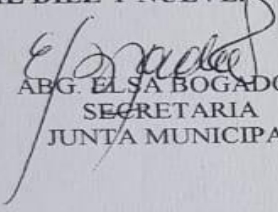
RESOLUCION N°: 370/2019 (Hoja 2)-

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, de manera inmediata, al inicio de todos los trámites y gestiones correspondientes ante el GOBIERNO NACIONAL con relación a esta propiedad, u otra de equivalentes dimensiones y prestaciones geográficas a la misma, en caso de ser necesario.-----

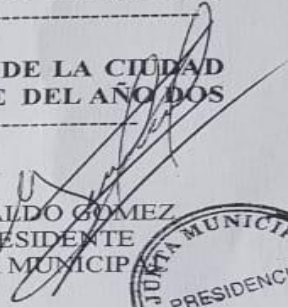
ARTICULO 3° **ESTABLECER** que el ÁREA MUNICIPAL de COMERCIO y MERCADEO, será destinado para la reubicación de los vendedores informales censados existentes de las calles y veredas del microcentro de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

